



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA N° 32/90

VISTO: La situación financiera del Municipio y la necesidad de continuar con el Plan de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: -Que una fuente de financiamiento, permitiría -  
solucionar ésta emergencia.-

-Que dicho financiamiento lo posibilitaría el Banco de la Provincia del Chubut, al otorgar un adelanto en la -  
cuenta corriente de la Corporación Municipal.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las -  
Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Pre -  
sente:

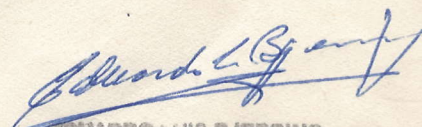
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se autoriza al Ejecutivo Municipal, a gestionar ante el Banco de la Provincia del Chubut, la Suma de A150.000.000.- (AUSTRALES CIENTO CINCUENTA MILLONES) , como adelanto en -  
cuenta corriente N° 1.500001/1, con destino al pago de obligaciones, provenientes del Plan de Obras Públicas, a cancelar -  
con retenciones sobre transferencias, de las Coparticipaciones Federales.-

ARTICULO 2º: Se faculta al Banco de la Provincia del Chubut, a retener los montos necesarios, hasta cubrir la Obligación, de las Coparticipaciones que por Ley correspondan al Municipio.

ARTICULO 3º: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación, Dese a Publicidad, y Cumplido ARCHIVASE.-

  
ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA

  
EDUARDO LUIS BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Trevelin, el 05 de Julio de 1990, en Sesión Extraordinaria, y Registrada -  
bajo Acta N° 261.-